

En la Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciseis
VISTOS para resolver en definitiva los autos del procedimiento de verificación seguido al anuncio instalado en el inmueble ubicado en Javier Barros Sierra, número diez (10), colonia Tlapechico, Delegación Álvaro Obregón, de esta Ciudad, mismo que se señala en las fotografías insertas en la orden de visita de verificación materia del presente asunto; en términos por lo dispuesto en el artículo 99 párrafo segundo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en relación con la fracción III del artículo 15 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; atento a los siguientes:
RESULTANDOS
1. En fecha catorce de octubre de dos mil quince, se emitió la orden de visita de verificación al anuncio citado al rubro, identificada con número de expediente INVEADF/OV/A/1310/2015, misma que fue ejecutada el diecinueve de octubre del mismo año, por personal especializado en funciones de verificación asentando en el acta los hechos, objetos, lugares y circunstancias, observados.
2. El veinte de octubre de dos mil quince, se emitió la Orden de Implementación de Medidas Cautelares y de Seguridad al anuncio objeto del presente procedimiento, en cumplimiento al acuerdo de misma fecha, la cual fue ejecutada imponiéndose la suspensión de los trabajos y servicios al anuncio por el personal especializado en funciones de verificación, en fecha veintitrés del mismo mes.
3. En fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, se emitió acuerdo mediante el cual se tuvo por no presentado el escrito de observaciones a que hace referencia el artículo 29 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal
4. El dieciocho de diciembre de dos mil quince, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN OFICIAL DE ANUNCIOS SUJETOS AL REORDENAMIENTO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL", mediante el cual se da a conocer el inventario de anuncios de las personas físicas y morales que quedan legalmente incorporadas al Programa de Reordenamiento de Anuncios.
5. Una vez substanciado el presente procedimiento de verificación, esta Instancia resuelve en términos de los siguientes:
CONSIDERANDOS
PRIMERO. El Licenciado Israel González Islas, Director de Calificación "A" del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, es competente para resolver en definitiva el presente asunto con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 122 apartado C Base Tercera fracción I de la Constitución Política de los Estados



Instituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General Coordinación de Substanciación de Procedimientos Dirección Director de Calificación "A" Carolina num. 132, piso 11 Col. Noche Buena, C.P. 03720 inveadí df. gob.mx





Unidos Mexicanos; 1, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 último párrafo, 3 fracciones V y IX, 7, 9, 40, 48 y 54 fracción I de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones II y VI, 3, 5 y 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, 7 fracciones I, II, III, IV, 8, 9 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones III y V, 6 fracción IV, 7 apartado A fracciones I inciso b) y IV, 8 fracción II, 18, 19 fracción IV y Décimo Primero Transitorio de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción VII, 7, 22 fracción II, 23, 25 apartado A BIS, sección primera, fracciones I, V y X del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1 fracción II, 2, 3 fracciones II, III y V, 4, 14 fracción IV, 37 y 78 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Se procede a la calificación del texto del acta de visita de verificación materia del presente

asunto, de la que se desprende que el personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, asentó en relación a los hechos, objetos, lugares y circunstancias, lo siguiente:



Coordinación de Verificación Administrativa del D.F.,
Dirección General
Coordinación de Substanciación de Procedimientos
Dirección Director de Calificación "A"
Carolina num. 132, piso 11
Col. Noche Buena, C.P. 03720
inveadí, df. gob. mx



En relación	con el objeto y alca	ance de la Orden de V	isita de Verificación, se hacen const	ar los siguientes
HECHOS/	OBJETOS / LUGARE	S Y CIRCUNSTANCIAS:	City with the section of the section	
Cost	wild place	mote each le	while for some on our	ica carlin
سلاه	constant	La La Comp	Allyting Alliert	- alicrose
- plmc	water for	fot a garba	130 Replanding	all received
IN DE	Edia Deliant	and to the variable	Talle contales.	- fixon
خفېملا	hers and	mannin ter	Stallesto Li Mas	na Fo
<u> </u>	LCDAC S	0 m 10 m/m	Tration Transmit	evalable_
1121	11 Comments	3 - 0 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	Langue come	NUMBLY
	fro , 9 - F (GOVALUD A	said Conflos	2 31 QAM
- M	Losoerit	ile de dall	e contien a how	resilias
UT G	Charana /	5012 406-6	whole a coloroff	angulla-
267	Lucy	sayesta la	Leffer of the Hongran I to	
CACCE	and the said	734 C/L	and the second s	
way not not up at me and the per the set was been and	a used made play after from more specy specy stays have also made parts from what done your sides and your sid	s was not not not not you and the not	met men was men	ngi dipa anti satu satu satu satu satu satu satu satu
		de que el enuncio	mataria dal presente asunto	corresponde por
De lo ante	erior, se despren ación, a un anur	de que el anunció icio, tipo, autosopol	materia del presente asunto, d tado, toda vez que el mism	o se encuentra
sostenido	por una o más	columnas apoyad	las a su vez en una cimenta	ación, o en una
estela des	splantada desde	el suelo, lo anterio	r, en términos del artículo 3 f	racciones II y IV
de la Ley	de Publicidad E	xterior del Distrito I	ederal, el cual dispone de m	anera textual en
la parte c	onducente, lo sig	guiente:	COST ACTS COME A COST ACTS COME A COST COST COST COST COST COST COST COST	and the same and t
were from and their pine total type was nine total ease day; total man total ease their same type and annual total total man.	en hete was was wise 400 mis der den met ster view het land het den der den tele ster den met eint me	a Julia Cora Corp high state play alon hank train and John hom 2000 upon alon and Sad Julia Lote (Sipe mod Sad	And some first start did not to their first start start and start	وروم الرواة مراه مراه عمل وراه مراه عمل وراه عمل المواه والمواهد المواه
	"Artículo 3. Para	a los efectos de esta Le	y se entiende por:	00 page 400 and 100 and
	difunde un mensa	aje; o bien que sin cont	físico, con o sin estructura de sop ener un mensaje, sea unidad integr	orte, por el cual se al en términos de lo
	señalado en el ar	tículo 11 de esta Ley		
	IV. Anuncio auto	soportado: El sosteni	do por una o más columnas apoyad	las a su vez en una
	cimentación, o en	una estela desplantad	a desde el suelo;	to the large and the large and the first are the first fig. and appear are the large large and the first and the second and the large and the
the head wide here you are draw more than mile also done con-	به والأول والأول والأول والمرافقة والمرافقة والأول فيها المدار المدار المدار المرافقة والمرافقة المرافقة المراف	or that had then the state and then had then had then had then the then the then the then the	was you had not not not not the first first and not	high weigh below many judg spiles lather later later upon upon 1891 over ment tank later destr destr seen som stille
Many livery prince prince prince and and before their freezh dent	a rice had not view unity row user man gain don how their soul and not don too seen the man and man are		fulficación on rologión a la d	ocumentación a
Asimismo que se re	i asentó en el A fiere la Orden de	cta de Vista de V Visita de Verifica	rificación, en relación a la d lón, lo siguiente:	
jung speak bada saan 1970 minh 1970 min saan saan saan saan saan saan saan	ul dip erro pija ylak que bak und ann jado hari har ner sepi ety pja dan mje ces esk kild sys n	and other man week print rates and about their stee steen over state and and alone and and steen steen and and	100 cm	and and the late the store of the late year per play had been play after upon after the tree of the store than the store that the store than the store that the store than the store than the store than the store than the store that
Stary days note have got open only that the first risk and are the first are the first and are the first	nt days (you man think which which strike \$500) token parts strip days date short your parts \$100 token parts The parts of the parts of		CO DOES NOT AND ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD ADD	gand gang gang thip halo nick mad lake arts note man just him have dant case, with him date late and
the man with most with any man days man days non mad our	nd 146 war dan 1860 till gill 1864 enn mar hill till det det 1864 sil den 1864 enn mar men en en en	and made which they have been taken to the total been the total been total been and the total been and the total been and the total been and the total been and total been	just and unit type new Ark and 15A days was seen seen seen seen seen seen seen se	ann ann aine ann ann ann ann airt ann ann ann ann ann ann ann ann ann an
	ng hiện điện được ngàn độn tiết được độn thời tước được goát được độn được độn độn độn độn độn độn độn độn độn	N day and and page year age age and save age age age age age age age age age ag	gast and start and start and start start and s	gang gala color mily. Then, types which hade befor made made made pade, made types galar death death death balb
		The second secon		(ALLO)
,	and the second s	partition of the state of the s		ORDA DE
	and the second s	establishment		MANEW OL.

3/10

Instituto de Verificación Administrativa del D.F.,
Dirección General
Coordinación de Substanciación de Procedimientos
Dirección Director de Calificación "A"
Carolina núm 132, piso 11
Col. Noche Buena, C.P. 03720
invead. df. gob. mx



apricaures.
Se requiere al C. Madie a level a diligration para que exhiba
la documentación a que se refiere la orden de visita de verificación antes mencionada, por lo que muestra los
siguientes documentos: of monto no exila de monto que siguientes documentos:
Ahora bien el artículo 12 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, dispone que en el territorio del Distrito Federal, sólo podrán instalarse anuncios respecto de los cuales se solicite y obtenga un permiso Administrativo Temporal Revocable, Licencia, o en su caso autorización temporal mismo que para mayor referencia a continuación se cita:
"Artículo 12. En el Distrito Federal sólo podrán instalarse anuncios respecto de los cuales se solicite y obtenga un Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia, o en su caso, autorización temporal" (sic)
Es decir, en el caso en concreto, al tratarse de un anuncio tipo autosoportado instalado en el Distrito Federal, requiere para su legal instalación Permiso Administrativo Temporal Revocable, Licencia, o en su caso, Autorización Temporal, que es el documento en el que consta el acto administrativo por el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, o en su caso la Delegación respectiva, permiten a una persona física o moral la instalación de un anuncio, como lo es en el caso en concreto, ya que en el Distrito Federal, sólo podrán instalarse anuncios respecto de los cuales se solicite y obtenga un Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia o en su caso autorización temporal.
No obstante lo anterior, con fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN OFICIAL DE ANUNCIOS SUJETOS AL REORDENAMIENTO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL", del que se desprende de su apartado "PRIMERO" lo que a continuación se cita:
PRIMERO Se da a conocer el inventario de anuncios de las personas fisicas y morales que quedan legalmente incorporadas al Programa de Reordenamiento de Anuncios, en términos de lo dispuesto en el punto PRIMERO de las "Líneas de Acción para el Reordenamiento de Anuncios Propiedad de las Personas Fisicas o Morales dedicadas a la Publicidad Exterior", emitidas en el marco de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Publicidad Exterior, la cual tuvo verificativo el día 25 de mayo de 2015.
Ipetituto de Verificación Administrativa del D.F., Dirección General



5/10



EXPEDIENTE: INVEADF/OV/A/1310/2015

PAPERTA PERMITTE APPROPRIE APPENDANCE PRANTO PROJECTIONAL PREDICTION APPENDE PRANTO								
503	ANUNCIOS Y MONTAJES LAGUNAS S.A. DE C.V.	ACUERDO 19SEP12	01 4MG9J0BB	AV, JAVIER BARROS SIERRA, 10	SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	UNIPOLAR	INSTALADO







Por lo que atendiendo al cumplimiento de los principios de simplificación, precisión, legalidad, transparencia, información, imparcialidad y buena fe con que se actúa, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, determina que el visitado observa las disposiciones legales en materia de publicidad exterior, y derivado que el visitado observa las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de publicidad exterior, contenidas en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, así como lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, toda vez que se encuentra inscrito en el entonces Programa de Reordenación de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, se resuelve no imponer sanción alguna al C. Publicista y/o Anunciante y/o Responsable del inmueble en donde se encuentra instalado el anuncio materia del presente procedimiento.

De la misma forma, dentro del alcance de la Orden de Visita de Verificación materia del presente asunto, se desprende en el numeral "2", lo siguiente: "... El anuncio deberá contar con una placa que contenga el nombre o denominación del titular y el número de permiso, licencia o autorización temporal correspondiente. La placa deberá ubicarse en la parte inferior del anuncio con las dimensiones que hagan posible su lectura desde el pie del anuncio que se trate..." (sic), no obstante lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto a las reformas del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el veinte de enero de dos mil dieciséis, se advierte específicamente en el artículo transitorio tercero, lo siguiente: "...Los titulares de permisos administrativos temporales revocables, licencias y autorizaciones temporales, así como quienes estén inscritos en el Padrón Oficial de Anuncios Sujetos al Reordenamiento de Publicidad Exterior en el Distrito Federal, contarán con 25 días naturales contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto para el cumplimiento de las obligaciones normativas contenidas en el artículo 5 de este ordenamiento, de los contrario serán aplicables las sanciones previstas en la Ley de Publicidad Exterior a través del procedimiento de verificación respectivo..." (sic), autoridad se encuentra imposibilitada consecuentemente, esta pronunciamiento alguno respecto del cumplimiento de la obligación en comento, ya que el plazo señalado no ha fenecido a la fecha de la presente determinación.---

Derivado de lo anterior y toda vez que el veinte de octubre de dos mil quince, se ordenó la implementación de la medida cautelar y de seguridad al anuncio objeto del presente procedimiento, a efecto de prevenir un riesgo de continuarse con los trabajos o servicios que se presten al anuncio de mérito, y considerando que la medida cautelar no implica un pronunciamiento del fondo del asunto sino solo una cuestión incidental aparejada a un posible riesgo, en consecuencia, esta autoridad determina que la suspensión total temporal de actividades impuesta como medida cautelar y de seguridad el veintitrés de octubre de dos mil quince, deja de cumplir su objeto, dado que ha quedado precisado en líneas que anteceden que el anunció visitado se encuentra registrado en el PADRÓN





Instituto de Verificación Administrativa del D.F.,
Dirección General
Coordinación de Substanciación de Procedimientos
Dirección Director de Calificación "A"
Carolina núm. 132, piso 11
Col. Noche Buenq, C.P. 03720
inveadí

OFICIAL DE ANUNCIOS SUJETOS AL REORDENAMIENTO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, por lo que en cumplimiento a la presente determinación se autoriza al visitado a que por sus propios medios retire las lonas de suspensión de actividades que se encuentran colocadas en el anuncio instalado en el inmueble ubicado en Javier Barros Sierra, número diez (10), colonia Tlapechico, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad, mismo que se señala en las fotografías insertas en la orden de visita de verificación materia del presente asunto; y se haga la devolución de la misma en la Oficialía de Partes de éste Instituto, ubicada en calle Carolina, número ciento treinta y dos (132), Planta Baja, colonia Noche Buena, código postal 06450, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en día y hora hábil, es decir de lunes a viernes de las nueve (9) a las catorce (14) horas, en términos del Aviso INVEADF/001/2015 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiuno de abril de dos mil quince, del que se desprende en el punto Segundo, lo siguiente: "Los trámites inherentes a la substanciación del procedimiento de calificación de las actas de visita de verificación se atenderán de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.-----

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 37 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, por lo que es de resolverse y se:
PRIMERO Esta Autoridad es competente para calificar el texto del acta de visita de
verificación, en virtud de lo expuesto en el considerando PRIMERO de la presente resolución administrativa
SEGUNDO Se reconoce la validez del texto del acta de visita de verificación practicada por personal especializado en funciones de verificación adscrito a éste Instituto, de conformidad con el considerando SEGUNDO de la presente resolución administrativa
TERCERO Se resuelve <u>no imponer sanción alguna</u> al C. Publicista y/o Anunciante y/o



presente procedimiento, mismo que se señala en la fotografía inserta en la orden de visita

Lastituto de Verificación Administrativa del D.F.,
Dirección General
Coordinación de Substanciación de Procedimientos
Dirección Director de Calificación "A"
Carolina núm. 132, piso 11
Col. Noche Buena, C.P. 03720
invead

de verificación materia del presente asun a presente determinación administrativa.	que son alla sen den dels had ons any per fong for non non had also det det de d De de	and also loss data and and this store was seen exp way the section cost and color and and data from the last and and section and population and see some store and and and also take seen the store data data seen they are one and	to a first thing that the control that their the
	and how the state will have not some prior with high cold part that him have him you got one may wish state him hid to see the state with high cold with high side.	ans ann ann agu goar har deò ann ann agu das dùn tith tim bhu ann ann ann ann agu bhu atar gun bhu ann ann ann	CA CASE MICH. Made bein bein daße mich siese eine Gest gest Mich anns
cuarro Se autoriza al C. Publicista y donde se encuentra instalado el a administrativo, a que por sus propios me que se encuentra colocada en el anunci (10), colonia Tlapechico, Delegación Áloseñala en las fotografías insertas en la or asunto; y se haga la devolución de la misma que se encuentra ubicada en ca Planta Baja, colonia Noche Buena, códi esta Ciudad, en día y hora hábil, es decir (14) horas, en términos del Aviso INVEAL EL HORARIO DE FUNCIONAMIEN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDE FEDERAL EL veintiuno de abril de dos no Segundo, lo siguiente: "Los trámites inhecalificación de las actas de visita de verifica 14:00 horas, lo anterior, en términos de presente resolución administrativa	edios retire la lona de edios retire la lona de io ubicado en Javier varo Obregón, en erden de visita de verifaisma en la Oficialía elle Carolina, número de lunes a viernes de DF/001/2015 POR EL INSTITUERAL, publicado en la rentes a la substance el o previsto en el Cole	e suspensión de a Barros Sierra, núi sta Ciudad, mism icación materia de de Partes de éste ciento treinta y de elegación Benito J e las nueve (9) a la QUE SE DA A C JTO DE VERIF a Gaceta Oficial de se desprende en ciación del procedi de lunes a vierne nsiderando TERCI	ctividades mero diez o que se la presente e Instituto, dos (132), luárez, de as catorce cONOCER FICACIÓN del Distrito el punto imiento de la S, de 9:00 ERO de la
QUINTO Con fundamento en los artícu Administrativa del Distrito Federal, se ha término de quince días hábiles contado efectos la notificación de la resolución, pa recurso de inconformidad ante el superio de nulidad ante el Tribunal de lo Contenc	ace del conocimiento s a partir del día sig ara que, de considera or jerárquico de esta	del interesado qui guiente al en que arlo necesario, inte autoridad o promu	e tiene un surta sus erponga el ueva juicio
SEXTO Gírese oficio a la Coordinación para que se designe y se comisione a per a efecto de que proceda a la notificac habilitan días y horas inhábiles de compresedimiento Administrativo del Distrito de Verificación Administrativa del Distrito dispuesto en el artículo 83 fracción I del F	rsonal especializado ción de la presente conformidad con el Federal, de aplicación rederal conforme Reglamento en cita.	en funciones de v resolución, para l artículo 75 de la ón supletoria al Re a su artículo 7, as	erificación o cual se a Ley de eglamento sí como lo
	9 may 100 feet feet feet feet feet feet feet fe		
			INVEA DF
	The second secon	 Instituto de Verificación Admir 	nistrativa del U.F.,



SÉPTIMO Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en						
el Sistema de Datos Personales relativo al procedimiento de calificación de actas de						
verificación de las materias del ámbito central el cual tiene su fundamento en los						
artículos 25 Apartado A Bis, sección primera fracción VI del Estatuto Orgánico del						
Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 6 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y 14 del Reglamento de Verificación						
Administrativa del Distrito Federal, <u>cuya finalidad es para el resguardo, protección y</u>						
manejo de los datos personales que la Dirección de Calificación "A" obtiene						
cuando los visitados ingresan su escrito de observaciones, como parte de los						
medios de defensa jurídica que les asisten, además de otras transmisiones previstas						
en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal						
A disciplination of the formula of the state						
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento						
expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley						
El responsable del Sistema de datos personales es el Lic. Jonathan Solay Flaster, Coordinador de Substanciación de Procedimientos y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, sito en: Carolina No. 132, Col. Noche Buena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, México D.F.						
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"						
OCTAVO Notifíquese personalmente la presente determinación administrativa al C. Publicista y/o Anunciante y/o Responsable del inmueble en donde se encuentra instalado el anuncio materia del presente procedimiento, ubicado en Javier Barros Sierra, número diez (10), colonia Tlapechico, Delegación Álvaro Obregón, de esta Ciudad, mismo que se señala en las fotografías insertas en la orden de visite de verificación materia del presente						
señala en las fotografías inser as en la orden de visita de verificación materia del presente asunto, en términos por lo dispuesto en el artículo 99 párrafo segundo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en relación con la fracción III del artículo 15 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, así como lo dispuesto en los artículos 78 fracción I inciso c), 80, 81 y 82 fracción I de la Ley de						



Ley de

9/10

inettiuto de Verificación Administrativa del D.F.,
Dirección General
Coordinación de Substanciación de Procedimientos
Dirección Director de Calificación "A"
Carolina núm. 132 piso 11
Col. Noche Buena, C.P. 03720
inveadi df. gob. mx



Procedimiento Administrativo del Dis Reglamento de Verificación Administrat	trito Federa tiva del Dist	eral, aplicado de manera supletoria al strito Federal en términos de su numeral
7.	Ames have these state above being these stand before more more state of the state of	
	ning have were spille man annin have been been been been been blee blee in an annin	
autos del procedimiento número INVE/	ADF/OV/A/1 imente cond	erminación administrativa que obre en los /1310/2015 y una vez que cause estado ncluido, en términos de lo dispuesto en el ión administrativa.
A		Λ
	yen Cler hijel had hill dan peru kink han ores hine ship hill hill hill rich	
DECIMO CÚMPLASE		
<u></u>	and your man took have made being and give took door they give been state to	
Así lo resolvió el Licenciado Israel Gon de Verificación Administrativa del Dis Conste.	zález/slas, rito Federa	s, <u>Director d</u> e Calificación "A" del Instituto al, quien firma al calce para constancia.
Conste.		
	 	d
EJOD/LFS/ACC		

